



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2019070002241

Fecha: 02/05/2019

Tipo: DECRETO
Destino: DIANA



DECRETO NÚMERO

Por medio del cual se causan novedades en la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo financiada con el Sistema General de Participaciones

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 6º de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4 del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, y



CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Mediante Decreto Departamental No. 201500001626 del 7 de Mayo de 2015, se modificó la planta de cargos de personal docente y directivo docente para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con el artículo 6º, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción, entre otros.

El artículo 2.4.6.1.1.3., del Decreto 1075 de 2015, establece que la organización de la planta de personal se hará con el fin de lograr la ampliación de la cobertura con criterio de equidad, el mejoramiento de la calidad y el incremento de la eficiencia.

Por el artículo 2.4.6.1.3.4 del Decreto 1075 de 2015, en su capítulo 1, establece que la organización de las plantas de personal docente, directivo y administrativo de los establecimientos educativos estatales, será responsabilidad directa de las secretarías de educación o quien haga sus veces en las entidades certificadas, de conformidad con el presente Capítulo.

Por la Resolución S 2018060232873 del 19 de julio de 2018 en el artículo 1º se desagregan las sedes La Esperanza, La Llana, La Candela, Puqui Arriba, Montefrío, Génova, del Centro Educativo Rural Los Nutabes del municipio de Valdivia.

Igualmente el artículo 2º de la citada Resolución clausura el Centro Educativo Rural Los Nutabes del municipio de Valdivia.

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"

En el artículo 3° la Resolución 2018060232873 del 19 de julio de 2018, se anexa la sede Rural Los Nutabes, al Centro Educativo Rural La Paulina del municipio de Valdivia. En atención a que se anexa la sede al Centro Educativo Rural La Paulina y en las plazas pertenecientes ha dicho Centro Educativo clausurado se encuentran docentes nombrados y adscritos a la planta de cargos, se hace necesario incorporarlos a la sede rural, como se detalla a continuación:

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL/CÓDIGO	DOCENTE QUE OCUPA LA PLAZA
C. E. R. LOS NUTABES	C. E. R. LOS NUTABES	PRIMARIA 0854500-001	GUSTAVO DE JESUS PALACIN RODRIGUEZ CC. 8.372.133
C. E. R. LOS NUTABES	C. E. R. LOS NUTABES	PRIMARIA 0854500-004	LUIS FERNANDO ALVAREZ FAJARDO CC. 15.647.641
C. E. R. LOS NUTABES	C. E. R. LOS NUTABES	PRIMARIA 0854500-003	DIANA TERESA CARDENAS BLANDON CC. 21.604.147
C. E. R. LOS NUTABES	C. E. R. LOS NUTABES	PRIMARIA 0854500-002	PUBLIA RODRIGUEZ ORTIZ CC. 22.241.868
C. E. R. LOS NUTABES	C. E. R. LOS NUTABES	PRIMARIA 0854500-005	LUIS FERNANDO ARAQUE BEDOYA CC. 1.037.750.758

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **GUSTAVO DE JESUS PALACIN RODRÍGUEZ**, identificada con cedula de ciudadanía N° **8.372.133**, Licenciado en Educación Física, Recreación y Deportes, vinculado en propiedad regido por el Decreto 2277 de 1979, como docente de Básica Primaria, para el Centro Educativo Rural La Paulina sede Centro Educativo Rural Los Nutabes del municipio de Valdivia; viene como docente de Básica Primaria del Centro Educativo Rural Los Nutabes sede Centro Educativo Rural Los Nutabes, ubicada en el mismo municipio.

ARTICULO SEGUNDO: Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **LUIS FERNANDO ALVAREZ FAJARDO**, identificada con cedula de ciudadanía N° **15.647.641**, licenciado en Informática y Medios Audiovisuales, vinculado en provisionalidad regido por el Decreto 1278 de 2002, como docente de Básica Primaria, para el Centro Educativo Rural La Paulina sede Centro Educativo Rural Los Nutabes del municipio de Valdivia; viene como docente de Básica Primaria del Centro Educativo Rural Los Nutabes sede Centro Educativo Rural Los Nutabes, ubicada en el mismo municipio.

ARTICULO TERCERO: Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **DIANA TERESA CARDENAS BLANDÓN**, identificada con cedula de ciudadanía N° **21.604.147**, licenciado en Educación Básica con énfasis en Tecnología e Informática, vinculada en provisionalidad regida por el Decreto 1278 de 2002, como docente de Básica Primaria, para el Centro Educativo Rural La Paulina sede Centro Educativo Rural Los Nutabes del municipio de Valdivia; viene como docente de Básica Primaria del Centro Educativo Rural Los Nutabes sede Centro Educativo Rural Los Nutabes, ubicada en el mismo municipio.

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"

ARTICULO CUARTO: Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **PUBLIA RODRIGUEZ ORTIZ**, identificada con cedula de ciudadanía N° **22.241.868**, Licenciada en Educación Infantil, vinculada en propiedad regida por el Decreto 2277 de 1979, como docente de Básica Primaria, para el Centro Educativo Rural La Paulina sede Centro Educativo Rural Los Nutabes del municipio de Valdivia; viene como docente de Básica Primaria del Centro Educativo Rural Los Nutabes sede Centro Educativo Rural Los Nutabes, ubicada en el mismo municipio.

ARTICULO QUINTO: Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **LUIS FERNANDO ARAQUE BEDOYA**, identificado con cedula de ciudadanía N° **1.037.750.758**, licenciado en Pedagogía Infantil, vinculado en provisionalidad regido por el Decreto 1278 de 2002, como docente de Básica Primaria, para el Centro Educativo Rural La Paulina sede Centro Educativo Rural Playa Rica del municipio de Valdivia; viene como docente de Básica Primaria del Centro Educativo Rural Los Nutabes sede Centro Educativo Rural Los Nutabes, ubicada en el mismo municipio.

ARTÍCULO SEXTO: A los docentes y directivos docentes que se nombren, trasladen en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

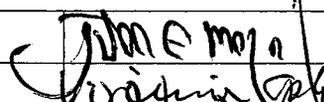
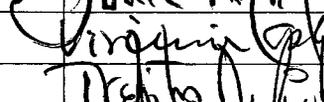
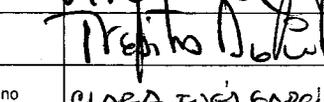
ARTÍCULO SEPTIMO: Comunicar al educador el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO OCTAVO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente.

ARTÍCULO NOVENO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación de Antioquia

Revisó:	JUAN EUGENIO MAYA LEMA - Subsecretario Administrativo		27.04.19
Revisó:	VIRGINIA SEPULVEDA VAHOS – Dirección Talento Humano		22.04.19
Revisó:	TERESITA AGUILAR GARCÍA - Directora Jurídica		22/04/19
Proyectó:	CLARA INÉS GARCÍA BETANCUR- Dirección de Talento Humano	CLARA INÉS GARCÍA B.	08/04/2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			